

dispuesto todos los medios materiales al alcance para cumplir con los trámites en los plazos previstos, se ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar. Ante dicha circunstancia, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

## RESUELVO

Primero. Ampliar hasta el 13 de abril de 2009 el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de noviembre de 2008.- La Delegada, María José García Prat.

**CORRECCIÓN de errores a la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se conceden las distinciones al mérito laboral en Andalucía en su segunda edición (BOJA núm. 207, de 17.10.2008).**

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 207, de fecha 17 de octubre de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 85, columna de la izquierda, artículo 1, Conceder las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su segunda edición a las personas que se relacionan, donde dice: «Don Antonio Hernández Villalobos», debe decir: «Don Antonio Hernández Villalobos».

Sevilla, 24 de noviembre de 2008

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2008, promovido por doña Pastora Real Figueroa y don Lorenzo Alonso Abad, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya,

núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2008, interpuesto por doña Pastora Real Figueroa y don Lorenzo Alonso Abad, contra la Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente las reclamaciones interpuestas contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos, antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 134/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 31 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», Código de la Junta de Andalucía MA-10030-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Canillas de Albaida, Salares y Sedella, provincia de Málaga.*

Visto el expediente núm. MO/00016/2005 de deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», Código de la Junta de Andalucía MA-10030-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Canillas de Albaida, Salares y Sedella, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Málaga resultan los siguientes